

La Corporación acordó: que como quiera que al admitir dicho encabecamiento fue con el objeto de arrendar los ramos que se dhan. antes, cuyos oportunos se consulte con dho. Sr. Subdelegado si esta Corporación queda facultada para proceder al citado arrendo, y en este caso que tramites se seguirán este, bajo que arancel de ven cobrase los dnos. por los arrendatarios, y á qué autoridad se vean admitir los Exped.<sup>tes</sup> para su aprobación, teniendo presente lo abajado del año.

De otro oficio del mismo Sr. Subdelegado de Rentas fha. 25 del corriente mes, relativo al reparto verificado por la Com. Dip.<sup>ta</sup> Prov. para el sostenimiento del Culto y Clero, por el que ha caído á esta Villa las cantidades sigtes.

Por Riqueza Territorial. . . . .	11607 2/3
Por R. Industrial. . . . .	8466 2/3

Como quiera que en dha. comunicación se dice corresponde esta contrib.<sup>ta</sup> al presente año y tres meses últimos del pasado 1842, la Corporación acordó: que siendo así que dha. contribución y en igual cantidad correspond.<sup>te</sup> al presente año se ha distribuido y recaudado en su mayor parte, se consulte con dho. Sr. Subdelegado para que se sirva dar las explicaciones convenientes.

Justimamente se dio cuenta de los boletines Oficiales de esta Prov.<sup>a</sup> números 114 = 118 = 119 = 120 = y 121. de cuyos contenidos los Sres. que

se consultó  
sobre lo arriba  
funcion del  
Culto y Clero